



Municipalidad Distrital
de Pucallpa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALLPA
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 121 - 2018 - MDP - T

Pucallpa, 25 SEP. 2018

VISTOS:

El Acta de sesión ordinaria del Comité de Control Interno 005-2018, de fecha 04 de setiembre del 2018, el oficio N° 008-2018-P-CCI-MDP-T, de fecha 20 de setiembre del 2018 y el Proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección del Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, determina como objeto: establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales. Cuando en ella se mencione al control interno, se entiende éste como el control interno gubernamental a que se refiere el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Que, en el numeral 7.2.3 Etapa III de la Directiva N°013-2016-CG/GPROD, Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, establece lo siguiente: "El plan de trabajo es el documento que define el curso de acción a seguir con la finalidad de cerrar las brechas identificadas en el diagnóstico. Por cada brecha identificada se debe indicar las acciones para cerrarlas, las cuales se registran en el plan de trabajo, consignando la unidad orgánica, funcionario o servidor público responsable; así como los recursos y plazos de inicio y fin para su implementación trazados en un cronograma de ejecución. El plan de trabajo describe lo siguiente: objetivo del plan de trabajo, descripción de las acciones para el cierre cada brecha identificada, responsable de implementar cada acción, recursos requeridos para la ejecución de las acciones y cronograma de trabajo (con fechas programadas de inicio y término)". Asimismo, establece: "El plan de trabajo es elaborado por el comité y aprobado por el titular de la entidad a fin de que disponga su implementación, en los plazos establecidos y asigne los recursos necesarios (...)". Todo ello a efectos de iniciar con la Etapa IV "Cierre de Brechas" que corresponde a la fase de Ejecución del proceso de implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pucallpa y con ello iniciar la actividad N°7 "Ejecutar las acciones definidas en el plan de trabajo" según lo establecido en la Directiva N°013-2016-CG/GPROD, Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y en la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobado con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

Que, en el marco de la Directiva N°013-2016-CG/GPROD, mediante Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la cual tiene por objeto orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del sistema de control interno en las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el control interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.

Que, mediante Acta de sesión ordinaria del comité de Control Interno 005-2018, de fecha 04 de setiembre del 2018, el Comité de Control Interno aprobó el "Informe del Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, y mediante oficio N° 008-2018-P-CCI-MDP-T, de fecha 20 de setiembre del 2018 el presidente del Comité de Control Interno remite al señor Alcalde el Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, tomando en cuenta la Directiva N°013-2016-CG/GPROD y la Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG.



Municipalidad Distrital
de Pocollay

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Que, conforme a lo establecido en la Directiva N°013-2016-CG/GPROD y en la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, el programa de trabajo es un instrumento que permite a la entidad definir el curso de acción, ordenarse, prever y estimar los diferentes tipos de recursos que posee (humanos, presupuesto, material, entre otros) que se requiere para el desarrollo del diagnóstico; asimismo, en el programa de trabajo, se plantean las actividades, tiempo de ejecución y los responsables.

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe del Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme a los documentos que se acompañan y que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente informe aprobado en el artículo precedente a los miembros del Comité de Control Interno y al equipo de trabajo operativo del CCI de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR para los fines correspondientes la presente resolución a los miembros del Comité de Control Interno, a todas las oficinas para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C.
ALCALDIA
DAJ
CCI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
[Signature]
BLAS MARIANI INQUILLA
ALCALDE (R)